



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035 -2018/MPHy-CZ

Caraz, **05 FEB. 2018**

VISTOS: La Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; el Memorando N° 15-2018-MPHy/01.10, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

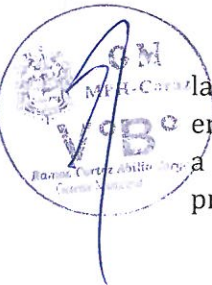
Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 15-2018-MPHy/01.10, del Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de febrero del 2018, el Señor Alcalde solicita a esta Secretaría General proyectar el acto administrativo correspondiente para la designación del funcionario responsable de Acceso a la Información Pública.

Que, en el Artículo 8° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, establece: "Las entidades obligadas a brindar información, son las señaladas en el Artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que este no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces. Las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información;

Que, asimismo en el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2013-PCM, señala: Designar a los funcionarios responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo en el segundo párrafo del Artículo 4° del Reglamento de la Ley acotada, señala: La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad";





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la **CP. NAYSHA MALÚ CASTILLO FLORES**, las funciones de **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución al funcionario descrito conforme a ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

ALCALDE
CARAZ
Romson Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL